

RESOLUCIÓN NÚMERO 003893 DE 09 MAY 2025

«Por la cual se corrige unos errores formales en la Resolución No. 0015 de fecha 01 de junio de 1998, en cumplimiento de la normatividad vigente.»

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIO Y CARCELARIO (E)**

En uso de las facultades legales conferidas por el artículo 89 del Decreto 407 de 1994, el numeral 6 del artículo 8 del Decreto 4151 de 2011 y la Resolución N. 10823 de 30 de agosto del 2023, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) establece las condiciones para la corrección de errores formales en los actos administrativos. Según esta disposición, los errores simplemente formales, como los de digitación, transcripción, aritmética u omisión de palabras, pueden ser corregidos en cualquier momento, ya sea de oficio o a solicitud de parte. Esto siempre que la corrección no implique un cambio en el fondo de la decisión administrativa, ni reviva los términos legales para presentar recursos contra el acto, lo que garantiza la estabilidad de las decisiones administrativas y el respeto por el debido proceso.

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 209, establece que la función administrativa debe desarrollarse conforme a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Estos principios obligan a las entidades públicas a garantizar que todos los actos administrativos, especialmente aquellos que impactan directamente a los funcionarios y ciudadanos, reflejen información correcta y actualizada. La corrección de errores formales, como el identificado en este caso, se enmarca en el cumplimiento de dichos principios, garantizando la transparencia y la confianza en las decisiones adoptadas por la administración.

Que, en concordancia con el artículo 34 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) es la entidad encargada de la administración y actualización de los Registros Públicos de Carrera Administrativa. En el caso del Sistema Específico de Carrera Administrativa del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), la CNSC ha delegado esta función en el Director General del INPEC, mediante resoluciones como la No. 420 de 2008, la No. 1974 de 2013, la No. 20181700124265 de 2018 y la más reciente, Resolución No. 10823 de 2023. Estas disposiciones reflejan la obligación del INPEC de garantizar la exactitud de los datos inscritos en su Registro Público, ya que cualquier error puede afectar derechos adquiridos por los funcionarios.

Que las Sentencias C-1230 de 2005 y C-175 de 2006 de la Corte Constitucional refuerzan la importancia de garantizar la estabilidad laboral de los servidores públicos en carrera administrativa. Estas decisiones establecen que los actos administrativos relacionados con la carrera deben respetar los principios de mérito, igualdad, transparencia y debido proceso. Asimismo, destacan que cualquier error formal en los registros administrativos, si bien puede ser corregido, no debe afectar los derechos adquiridos por los funcionarios ni vulnerar la legalidad de los actos administrativos emitidos por las entidades públicas.

RESOLUCIÓN NÚMERO 003893 DE 09 MAY 2025

«Por la cual se corrige unos errores formales en la Resolución No. 0015 de fecha 01 de junio de 1998, en cumplimiento de la normatividad vigente.»

Que la corrección de los errores formales identificados no afecta el sentido material de la decisión contenida en la Resolución No. 0015 de fecha 01 de junio de 1998. En este caso, la corrección está limitada al ajuste de los datos específicos que presentan inconsistencias, manteniendo inalteradas las disposiciones fundamentales de dicha resolución. Esto asegura que los derechos de los funcionarios involucrados y los principios de estabilidad y mérito que rigen la carrera administrativa en el INPEC sean respetados de forma integral.

Que en la Resolución No. 0015 de fecha 01 de junio de 1998, se identificaron unos errores formales en los datos correspondientes a los números de documento de algunos funcionarios registrados. Este error, atribuible a un fallo de digitación o transcripción, no altera el sentido material de la decisión contenida en dicha resolución, pero debe ser subsanado para garantizar la veracidad, integridad y consistencia de la información registrada, en concordancia con los principios de la administración pública que obligan a las entidades a manejar datos confiables y precisos en sus actos administrativos, de la siguiente manera:

ÍTEM	DOCUMENTO INCORRECTO	DOCUMENTO CORRECTO
10	18326950	18396950
32	16224662	16229662
44	39402316	93402326
47	13615656	13615659
52	12798502	11798512
56	3637425	8637425
64	93151814	93152814
99	7595604	85450096
140	10386279	10386276
155	15406485	15403485
165	4922366	4922356
170	12287130	12187130
172	14417278	17417278
184	15416450	15919503
199	93499105	93449105
216	4237772	4287772
258	93287603	93287609
300	8157240	88157240

RESOLUCIÓN NÚMERO 003893 DE 09 MAY 2025

«Por la cual se corrige unos errores formales en la Resolución No. 0015 de fecha 01 de junio de 1998, en cumplimiento de la normatividad vigente.»

ÍTEM	DOCUMENTO INCORRECTO	DOCUMENTO CORRECTO
322	89065614	89005614
330	53359332	93359332
336	66701681	66701687
389	19305235	19305238
395	79262935	79262932
446	91287607	91287601
449	75040152	75048152
465	79186933	71186933
479	11436177	11436577
490	12108186	12108586
493	15555119	15555199
519	72222233	72222288
526	5597455	5497455
597	91106367	91106867
611	51568322	5568322
626	17414693	17414698
644	24573107	24578107
645	79581471	79580471
649	79710452	79710412
670	30669379	80369379
680	91457036	91457063
697	74320339	74320889
698	13497782	13497182
701	79755055	79755005
705	16880490	16860490
707	93595566	93395566
708	24369835	94369835
709	91203413	91208458

RESOLUCIÓN NÚMERO 003893 DE 09 MAY 2025

«Por la cual se corrige unos errores formales en la Resolución No. 0015 de fecha 01 de junio de 1998, en cumplimiento de la normatividad vigente.»

ÍTEM	DOCUMENTO INCORRECTO	DOCUMENTO CORRECTO
723	79604531	79604581
731	52219345	52219341
738	37246743	87246743

En mérito de lo antes expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 º. – Corregir los errores formales contenidos en la Resolución No. 0015 de fecha 01 de junio de 1998, relacionados con los números de documento de cuarenta y nueve (49) funcionarios registrados, quienes se relacionan a continuación:

Ítem	Documento Incorrecto	Documento Correcto	Apellidos Y Nombres	Tipo De Acto Administrativo	No. Acto Administrativo	Fecha Acto Administrativo
1	18326950	18396950	Aguirre Fernández Gustavo Arturo	Resolución	15	1/06/1998
2	16224662	16229662	Arango Cano Wilder	Resolución	15	1/06/1998
3	39402316	93402326	Arias Montero Wilson Giovanni	Resolución	15	1/06/1998
4	13615656	13615659	Ariza Duque Henry	Resolución	15	1/06/1998
5	12798502	11798512	Asprilla Palacios Emerson	Resolución	15	1/06/1998
6	3637425	8637425	Avendaño Cera Jonny Rafael	Resolución	15	1/06/1998
7	93151814	93152814	Bucurú Suarez Fernando	Resolución	15	1/06/1998
8	7595604	85450096	Bornachera García Jorge Luis	Resolución	15	1/06/1998
9	10386279	10386276	Cambindo Montaña Álvaro	Resolución	15	1/06/1998
10	15406485	15403485	Carvajal Bertulfo	Resolución	15	1/06/1998
11	4922366	4922356	Castañeda Vargas Inocente	Resolución	15	1/06/1998
12	12287130	12187130	Castillo Calderón Adolfo	Resolución	15	1/06/1998
13	14417278	17417278	Castillo Rodríguez Cristóbal	Resolución	15	1/06/1998
14	15416450	15919503	Cataño Zamora William Alberto	Resolución	15	1/06/1998

RESOLUCIÓN NÚMERO 003893 DE 09 MAY 2025

«Por la cual se corrige unos errores formales en la Resolución No. 0015 de fecha 01 de junio de 1998, en cumplimiento de la normatividad vigente.»

Ítem	Documento Incorrecto	Documento Correcto	Apellidos Y Nombres	Tipo De Acto Administrativo	No. Acto Administrativo	Fecha Acto Administrativo
15	93499105	93449105	Conde Hiestroza Edinson	Resolución	15	1/06/1998
16	4237772	4287772	Corredor Cuervo Ario Orlando	Resolución	15	1/06/1998
17	93287603	93287609	Diaz Aguirre German	Resolución	15	1/06/1998
18	8157240	88157240	Gafaro Ortiz José Agustín	Resolución	15	1/06/1998
19	89065614	89005614	García Solorzano Jaime Alberto	Resolución	15	1/06/1998
20	53359332	93359332	Garzón Pineda Edgar Augusto	Resolución	15	1/06/1998
21	66701681	66701687	Giraldo Osorio María Del Carmen	Resolución	15	1/06/1998
22	19305235	19305238	Gutiérrez Guzmán José Nelson	Resolución	15	1/06/1998
23	79262935	79262932	Gutiérrez Sánchez Yofre	Resolución	15	1/06/1998
24	91287607	91287601	Jerez Palacio José Fernelly	Resolución	15	1/06/1998
25	75040152	75048152	Jiménez Becerra John Wilmar	Resolución	15	1/06/1998
26	79186933	71186933	Leal Márquez Ormilson De Jesús	Resolución	15	1/06/1998
27	11436177	11436577	López Alfonso Heimman Leonel	Resolución	15	1/06/1998
28	12108186	12108586	Losada Gersain	Resolución	15	1/06/1998
29	15555119	15555199	Luna Ortiz Jaime Arnulfo	Resolución	15	1/06/1998
30	72222233	72222288	Mendoza Montalvo Rafael David	Resolución	15	1/06/1998
31	5597455	5497455	Mojica Carvajal Jairo Omar	Resolución	15	1/06/1998
32	91106367	91106867	Plata Duarte Álvaro	Resolución	15	1/06/1998
33	51568322	5568322	Quiroga Mosquera Jorge Humberto	Resolución	15	1/06/1998
34	17414693	17414698	Reinoso Hernández José Benigno	Resolución	15	1/06/1998
35	24573107	24578107	Rodríguez Herrera Diana Vianey	Resolución	15	1/06/1998
36	79581471	79580471	Rodríguez Martínez Hoover	Resolución	15	1/06/1998

RESOLUCIÓN NÚMERO 003893 DE 09 MAY 2025

«Por la cual se corrige unos errores formales en la Resolución No. 0015 de fecha 01 de junio de 1998, en cumplimiento de la normatividad vigente.»

Item	Documento Incorrecto	Documento Correcto	Apellidos Y Nombres	Tipo De Acto Administrativo	No. Acto Administrativo	Fecha Acto Administrativo
37	79710452	79710412	Rojas Cardona Henry Javier	Resolución	15	1/06/1998
38	30669379	80369379	Salazar Briceño Héctor Iván	Resolución	15	1/06/1998
39	91457036	91457063	Sánchez Bautista Henry	Resolución	15	1/06/1998
40	74320339	74320889	Soto Perico Cesar Julio	Resolución	15	1/06/1998
41	13497782	13497182	Soto Roperio Luis Alberto	Resolución	15	1/06/1998
42	79755055	79755005	Suarez Hernández Cesar Andrés	Resolución	15	1/06/1998
43	16880490	16860490	Tabares Henao Juan Carlos	Resolución	15	1/06/1998
44	93595566	93395566	Tao Cutiva Alexander	Resolución	15	1/06/1998
45	24369835	94369835	Tijaro Baquero John Walter	Resolución	15	1/06/1998
46	91203413	91208458	Toro Bernal José Enrique	Resolución	15	1/06/1998
47	79604531	79604581	Vargas Hernández Luis Alejandro	Resolución	15	1/06/1998
48	52219345	52219341	Villabon Velásquez Nancy Eugenia	Resolución	15	1/06/1998
49	37246743	87246743	Zambrano Eduardo Hernán	Resolución	15	1/06/1998

ARTÍCULO 2°. – Confirmar que la corrección realizada no afecta el sentido material de la decisión contenida en la Resolución No. 0015 de fecha 01 de junio de 1998, ni modifica su contenido esencial.

ARTÍCULO 3°. – Notificar a los funcionarios mencionados en esta resolución sobre la corrección de los datos, conforme a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, garantizando el cumplimiento del debido proceso. Para este propósito, la notificación se realizará mediante publicación en la página web oficial de la entidad, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), de acuerdo con lo estipulado en la normativa aplicable.

ARTÍCULO 4°. – Disponer que una copia de la presente resolución sea remitida a las dependencias correspondientes para que surtan los trámites administrativos que sean necesarios en relación con el registro de datos en el Sistema Específico de Carrera Administrativa del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC).

ARTÍCULO 5°. – Contra este acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

RESOLUCIÓN NÚMERO 003893 DE 09 MAY 2025

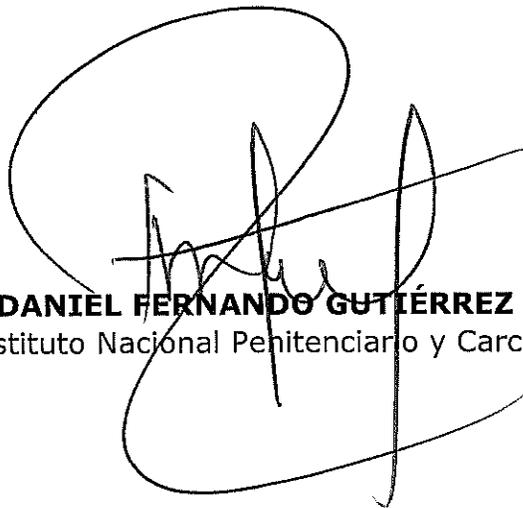
«Por la cual se corrige unos errores formales en la Resolución No. 0015 de fecha 01 de junio de 1998, en cumplimiento de la normatividad vigente.»

ARTÍCULO 6°. – La presente resolución se fundamenta en la Constitución Política de Colombia, la Ley 1437 de 2011, la Ley 909 de 2004, el Decreto 407 de 1994, y demás normatividad vigente aplicable al Sistema Específico de Carrera Administrativa del INPEC.

ARTÍCULO 7°. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D. C., a los, **09 MAY 2025**

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Teniente Coronel **DANIEL FERNANDO GUTIÉRREZ ROJAS**
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (E)



LUZ MYRIÁN TIERRADENTRO CACHAYA
Subdirectora Talento Humano



JOSÉ ANTONIO TORRES CERÓN
Jefe Oficina Asesora Jurídica (C)
~~Control de Legalidad.~~

Revisado por: Angelica María Rodríguez Barreto / Coordinadora Grupo Prospectiva del Talento Humano
Elaborado por: Ricardo Bayona Talero / Profesional Especializado Grupo Prospectiva del Talento Humano
Elaborado por: Cristian Felipe Beltrán Alarcón / Grupo Prospectiva del Talento Humano
Fecha: 30 de abril del 2025
Archivo: Ubicación\Uses\RBayona\Desktop\Resoluciones Registro Publico 2025

